



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 256-CDLO

Los Olivos, 27 de diciembre de 2006

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen N° 21-2006-CMDLO/CAL de la Comisión Permanente de Economía y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía Política, Económica y Administrativa de los Gobiernos Locales, otorgándole potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios y derechos Municipales, o exonerar de estos dentro de su jurisdicción con los límites que señala la Ley;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 191° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Municipal, cumple función normativa, a través de Ordenanzas, las cuales tienen como rango de Ley de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 200 numeral 4) del mencionado cuerpo normativo;

Que, es política de la Municipalidad otorgar las más amplias facilidades a los contribuyentes para que cumplan con la cancelación oportuna, sea ésta al contado o fraccionada, de sus obligaciones tributarias vigentes o que se encuentren pendientes de pago;

Que, de acuerdo al T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal - D.S. N° 156-2004-EF, se determina que la fecha de vencimiento de pago anual del Impuesto Predial es hasta el 28 de Febrero de cada año, o fraccionado en cuatro cuotas trimestrales, en cuyo caso la primera cuota de pago vence el 28 de febrero del ejercicio;

Que, de acuerdo al Artículo Cuarto de la Ordenanza N° 250-CDLO que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo del Distrito de Los Olivos para el ejercicio 2007, se establece que las obligaciones de pago de los arbitrios municipales son de periodicidad Trimestral;

Estando a lo dictaminado, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los numerales 8) y 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal, por unanimidad, aprobó la siguiente:

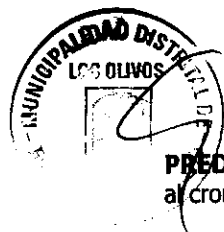
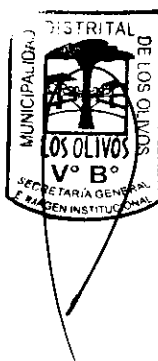
ORDENANZA N° 256-CDLO

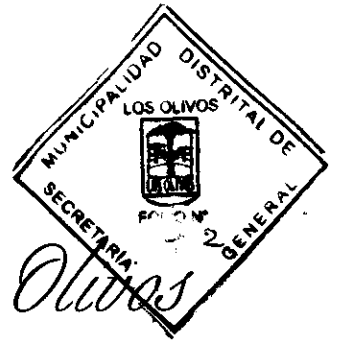
QUE ESTABLECE LAS FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2007

ARTÍCULO PRIMERO.- FIJAR las FECHAS DE VENCIMIENTO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL para el ejercicio 2007 de conformidad con el Artículo 15° de la Ley de Tributación Municipal, conforme al cronograma siguiente:

- | | | |
|--------------------|---|-----------------|
| • PAGO AL CONTADO | : | 28 de Febrero |
| • PAGO FRACCIONADO | : | |
| Primera Cuota | : | 28 de Febrero |
| Segunda Cuota | : | 31 de Mayo |
| Tercera Cuota | : | 31 de Agosto |
| Cuarta Cuota | : | 30 de Noviembre |

ARTÍCULO SEGUNDO.- FIJAR las FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO para el ejercicio 2007, las cuales vencen conforme se detalla a continuación:





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° **256-CDLO**


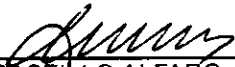
- | | | |
|-----------------|---|-------------------|
| • Primera Cuota | : | 31 de Marzo. |
| • Segunda Cuota | : | 30 de Junio. |
| • Tercera Cuota | : | 30 de Septiembre. |
| • Cuarta Cuota | : | 31 de Diciembre |

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a la **UNIDAD DE GESTIÓN INFORMÁTICA**, su debida implementación y a la **SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL** su difusión.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA


Municipalidad Distrital
de Los Olivos
Dra. **ROSA E. SILVA MALASQUEZ**
REG. CAL. 23880
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL


*Municipalidad Distrital
de Los Olivos*

FELIPE B. CASTILLO ALFARO
ALCAIDE